



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82-2021-MDP/T.

Pocollay, 28 OCT. 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 0633-2021-GM-MDP-T, Acuerdo de Concejo N° 105-2021-MDP-T, Informe N° 01189-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 1080-2021-GYRM/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 990-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Plan de Trabajo "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", e Informe N° 608-2021-GAJ-GM-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Que, de conformidad al numeral 2.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, según lo prescrito en el numeral 18) del artículo 82° del mismo cuerpo normativo mencionado, señala que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como función específica normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, este último proroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2021-MDP-T de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba el Presupuesto ascendente a la suma de S/. 10,886.00 Soles, del Plan de Trabajo denominado: "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.

Que, con Informe N° 01189-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 01 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", con el objetivo de promover y valorar entre la población del Distrito de Pocollay y la Región Tacna, un estilo de vida saludable mediante la práctica regular, masiva del deporte, en el marco de la concepción de la reactivación del deporte a causa del Covid-19. Y con Informe N° 1080-2021-GYRM/SGSI-MDP-T de fecha 14 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en atención a los documentos de la referencia, informa que se procedió a revisar el Plan de Trabajo: "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", dando la conformidad al Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 990-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 06 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", y en concordancia al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, OTORGA la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 10,886.00 Soles. Asimismo, recomienda contar con opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre los





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 82 -2021-MDP/T.

requerimientos racionales e indispensables, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado, así como la disponibilidad financiera para las obligaciones que se generen durante la ejecución, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realice el uso óptimo y racional de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de la meta establecida en el presente Plan de Trabajo en mención.

Que, con Informe N° 608-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al memorando N° 0633-2021-GM-MDP-T de la Gerencia Municipal, es de opinión favorable en la aprobación del Plan de Trabajo "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", con el objetivo de promover y valorar entre la población del Distrito de Pocollay y la Región Tacna, un estilo de vida saludable mediante la practica regular, masiva del deporte y fomentando valores, en el marco de la concepción de la reactivación del deporte a causa del Covid-19, como parte de la estrategia del desarrollo nacional, a través de la Reactivación del Deporte en Pocollay.

Que, estando a lo expuesto U1 Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Primer Campeonato Actívate Pocollay - 2021", con el objetivo de promover y valorar entre la población del Distrito de Pocollay y la Región Tacna, un estilo de vida saludable mediante la practica regular, masiva del deporte y fomentando valores, en el marco de la concepción de la reactivación del deporte a causa del Covid-19, como parte de la estrategia del desarrollo nacional, a través de la Reactivación del Deporte en Pocollay, siendo los beneficiarios del Plan los deportistas de todo el Distrito de Pocollay, y Departamento Tacna y público en general, por la necesidad de un estilo de vida saludable mediante la practica regular, masiva del deporte y fomentando valores, como parte de la estrategia del desarrollo nacional. Por lo que, en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021/MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "PRIMER CAMPEONATO ACTÍVATE POCOLLAY - 2021", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/, 10,886.00 Soles, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 105-2021-MDP-T, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, y con un plazo de ejecución de 42 días calendario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000637.21.046.0101
META SIAF	: 0040-2021
FTE. FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/. 10,886.00

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la implementación, complementación y ejecución del Plan de Trabajo "PRIMER CAMPEONATO ACTÍVATE POCOLLAY - 2021", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.c. Archivo  
GDSE  
GPPDO  
GAF  
GAJ  
SGSI  
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

**C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO**  
GERENTE MUNICIPAL